



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2007, a propuesta del Presidente del Pleno, en relación con la creación y regulación de la Comisión de Vigilancia de la Contratación

“Primero. Creación.

Se crea la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Segundo. Funciones.

A la Comisión de Vigilancia de la Contratación le corresponde el control y la vigilancia de la actividad contractual de la Administración Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación se integra por doce (12) Concejales, de los cuales siete (7) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Socialista y uno (1) al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por Resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada Resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidente.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente o Vicepresidente de la Comisión será suplido de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 8 de marzo de 2006.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Quinto. Periodicidad.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación celebrará sesión ordinaria mensualmente”.